



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA SOLICITANTE						
N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social				
Domicilio Fiscal o domicilio para notificaciones (Tipo y nombre vía pública)			Núm.	Esc.	Piso	Pta. Código Postal
Municipio/Provincia			Teléfono		Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE						
N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social				
Domicilio Fiscal (Tipo y nombre vía pública)			Núm.	Esc.	Piso	Pta. Código postal
Municipio / Provincia			Teléfono		Correo electrónico	
Acreditación obligatoria según art. 46.3 b) del R.D 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.						

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN						
Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas						
- Personas NO obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública (PERSONAS FÍSICAS)						
<input type="checkbox"/> Correo Postal: La comunicación se realizará en el domicilio indicado en los datos del solicitante, o en su caso, indique el domicilio a efectos de notificación.						
Domicilio de Notificación (Tipo y nombre vía pública)			Núm.	Esc.	Piso	Pta. Código postal
Municipio / Provincia						
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (necesario Certificado Electrónico): Se enviará un aviso informativo a la dirección de correo electrónico indicado en los datos del solicitante o, en su caso, indique correo electrónico a efectos de notificación						
- Personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública (PERSONAS JURÍDICAS, entre otras).						
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (necesario Certificado Electrónico): Se enviará un aviso informativo a la dirección de correo electrónico indicado en los datos del solicitante, o en su caso, indique correo electrónico a efectos de notificación						

DATOS DE LA DEUDA A APLAZAR / FRACCIONAR	
DEUDA EN PERIODO EJECUTIVO	
Nº DE EXPEDIENTE	
IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA TOTALIDAD DE LAS DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO	
DEUDA EN PERIODO VOLUNTARIO	
IDENTIFICACIÓN DE LAS DEUDAS	
IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA TOTALIDAD DE LAS DEUDAS	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO	
TODA LA DEUDA	
IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA TOTALIDAD DE LAS DEUDAS	
NOTA: El acuerdo de concesión exigirá que el solicitante no tenga deudas en periodo ejecutivo que no estén incluidas en la presente solicitud o que ya estén aplazadas o fraccionadas.	



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

CAUSAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO (p.e. dificultades económico financieras)

DIFICULTADES ECONÓMICO-FINANCIERAS DE CARÁCTER TRANSITORIO

Otras Causas:

Justificación obligatoria según art. 46,3 c) del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

PROPUESTA DE PAGO

APLAZAMIENTO FECHA DE VENCIMIENTO

FRACCIONAMIENTO

Nº DE PLAZOS MENSUALES

- VENCIMIENTO DÍA 5
 VENCIMIENTO DÍA 20

FORMA DE PAGO

- CON DOCUMENTO DE PAGO
 DOMICILIACIÓN BANCARIA

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Titular de la cuenta

Población

Entidad

Oficina

IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

BIC / SWIFT (Obligatorio en el caso de cuenta extranjera):

En caso de ser el solicitante persona jurídica o persona física con consentimiento para notificaciones electrónicas es obligatorio consignar número de cuenta bancaria.

A las personas físicas sin consentimiento que no indiquen número de cuenta se les enviarán documentos de pago para ingreso en entidad bancaria.

GARANTÍA (en los supuestos en los que se exija por la normativa)

- Aval bancario.
 Certificado de seguro de caución.
 Otras (Deberá justificar documentalmente la imposibilidad de obtener las garantías anteriores).
 Dispensa (Deberá justificar documentalmente el motivo de la dispensa).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Representación.
 Justificación de la dificultad económica transitoria
 Declaro bajo mi responsabilidad que concurren los requisitos de dificultades económico-financieras transitorias previstos en la normativa y me comprometo a su puesta a disposición en cualquier momento. Asimismo, autorizo al OARGT para que recabe todos mis datos tributarios y patrimoniales necesarios.



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

PRESENTADOR	
NIF <input type="text"/>	Nombre y Apellidos <input type="text"/>
Firma	Fecha de presentación <input type="text"/>
	Lugar de presentación <input type="text"/>

GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Teléfono del contribuyente: 900 113 845 - 927 627 462

Sede Electrónica: <https://sede.oargt.es>

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales facilitados serán tratados por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres, con domicilio en Álvaro López Núñez, s/n, 10071 Cáceres.

Los datos personales podrán ser comunicados, en su caso, a otras Administraciones Públicas y entidades cuando resulte necesario para la gestión de su solicitud o en los supuestos previstos en la normativa vigente.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del mismo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos en dpd@oargt.dip-caceres.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://oargt.dip-caceres.es/>

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS.

NORMATIVA REGULADORA.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y recaudación de los ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación Provincial de Cáceres.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Todas las solicitudes deberán contener un número de teléfono móvil y/o correo electrónico por aplicación del artículo 73 de la ordenanza fiscal.

En el supuesto de persona física podrá optar por la notificación electrónica señalando la opción y la dirección de correo electrónico. Se entenderá que con la selección de esta opción el solicitante consiente que la Administración efectúe, a partir de este momento, todas las notificaciones por medios electrónicos en la sede electrónica del OARGT.

En el supuesto de persona jurídica está obligada a indicar la dirección de correo electrónico para relacionarse con la Administración.

PROPUESTA DE PAGO.

Los criterios generales de concesión de fraccionamiento son:

IMPORTE	PLAZO MÁXIMO DE FRACCIONAMIENTO
Deudas de importe total igual o inferior 100,00 euros	NO SE CONCEDE
Deudas de importe total comprendido entre 100,01 € y 600,00 €	MÁXIMO 6 PLAZOS MENSUALES
Deudas de importe total comprendido entre 600,01 € y 1.000,00 €	MÁXIMO 9 PLAZOS MENSUALES
Deudas de importe total comprendido entre 1.000,01 € y 3.000,00 €	MÁXIMO 12 PLAZOS MENSUALES
Deudas de importe total comprendido entre 3.000,01 € y 6.000,00 €	MÁXIMO 18 PLAZOS MENSUALES
Deudas de importe total comprendido entre 6.000,01 € y 10.000,00 €	MÁXIMO 24 PLAZOS MENSUALES
Deudas de importe total comprendido entre 10.000,01 € y 18.000,00 €	MÁXIMO 30 PLAZOS MENSUALES
Deudas de importe total comprendido entre 18.000,01 € y 30.000,00 €	MÁXIMO 36 PLAZOS MENSUALES
Deudas de importe total superior a 30.000,01 €	MÁXIMO 42 PLAZOS MENSUALES

Los criterios generales de concesión de aplazamiento son:

- sólo podrá concederse para deudas de importe superior a 10.000 euros,

- no será superior a 20 meses, y
- deberá estar siempre garantizado con aval bancario o certificado de seguro de caución.

GARANTÍAS.

El régimen general de garantías en los aplazamientos y fraccionamientos de deuda será el establecido en el artículo 82 de la Ley General Tributaria y demás concordantes que resulten de aplicación con las particularidades que se regulan en el artículo 74.2 de la Ordenanza.

Cuando el solicitante sea una Administración pública no se exigirá garantía. Tampoco se exigirá garantía en los casos de fraccionamiento en los que la deuda total a fraccionar no supere los treinta mil euros incluidos principal, recargos, intereses ya devengados y costas del procedimiento. A efectos de la determinación de dicha cuantía, se acumularán en el momento de la solicitud tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualquier otra del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas ya aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

DOMICILIACIÓN BANCARIA.

En este apartado se consignarán los datos relativos de la cuenta bancaria para la domiciliación de los pagos con identificación expresa del titular de la cuenta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Documentación acreditativa de la representación, en su caso.
- Documentación relativa a la garantía ofrecida, siempre que proceda aportarla.
- Documentación acreditativa de las dificultades transitorias de tesorería, que le impiden efectuar el pago en el plazo establecido, salvo que hubiese marcado la declaración de responsabilidad. Por ejemplo:

A. En caso de personas físicas:

-Fotocopia del documento acreditativo de la fuente de obtención de sus rentas (nómina, pensión, subsidio...).

-Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o ingresos anuales.

-Certificado bancario del saldo actual de las cuentas bancarias de la que es titular.

B. En el caso de personas jurídicas (SOCIEDADES).

-Balance de situación y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios debidamente aprobados y presentados en el Registro Mercantil.

-Balance de situación cerrado a la fecha de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, o último balance mensual o trimestral del año de que se disponga, debidamente firmado por el administrador de la empresa.

-Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio.

-Certificado bancario del saldo actual de las cuentas bancarias de la que es titular.

FIRMA

El modelo deberá ser firmado obligatoriamente por el interesado o por su representante, indicando la fecha de presentación.